CONTRATO N° 03/2020

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada por el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, en calidad de Presidente, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, en calidad de Miembro Titular del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con RUC N° 80022314-4, domiciliada en la calle Juan E. O'leary N° 409 esq. Estrella, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Econ. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMÓN** con C.I. N° 1.043.413, en su carácter de Presidente del Directorio, y por el **Abog. LUIS ALBERTO GERMÁN CASSELLA BRASSA** con C.I. N° 374.672, en su carácter de Vicepresidente, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO

SERVICIO DE PÓLIZAS DE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381298. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 46 Acta N° 32 de fecha 15 de julio de 2020. ----------

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. - Asunción - Paraguay -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	Evento	1	51.200.000	51.200.000
2	84131501-003	Seguro de cristales	Unidad	Evento	1	16.800.000	16.800.000
3	84131512-001	Seguro para equipos informáticos	Unidad	Evento	1	25.900.000	25.900.000
4	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	Evento	1	18.200.000	18.200.000
5	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	Unidad	Evento	1	10.686.667	10.686.667
6	84131603-001	Seguro accidentes personales	Unidad	Evento	1	3.900.000	3.900.000
7	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Unidad	Evento	1	12.500.000	12.500.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	Evento	1	12.600.000	12.600.000
Precio Total							**151.786.667**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete. ----------
El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Abg. Carlos Andrés del Puerto
Asesor Legal
Interino

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de dieciocho (18) meses desde la suscripción del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección Humaitá 357 entre Chile y Alberdi. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes julio y año 2020. ----------

Econ. JORGE AURELIO VILLALBA L.
PRESIDENTE

Abg. LUIS ALBERTO G. CASSELLA B.
VICEPRESIDENTE

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Mg. Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE